

Página 1 de 17	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

No. **GS-2024 009841** **ARLOF – GRULO – 20.1**

Bogotá D.C., 04 de abril del 2024

Señor coronel
JUAN CARLOS TRUJILLO COLMENARES
Director de Inteligencia Policial
Avenida Boyacá 142A-55
Bogotá D.C.,

ASUNTO: informe de supervisión de la orden de compra No. 121066-2023-2024 “SERVICIO INTEGRAL DE ASEO, JARDINERÍA Y SUMINISTROS DE ELEMENTOS PARA LAS INSTALACIONES DE LA DIRECCIÓN DE INTELIGENCIA POLICIAL VIGENCIA 2023-2024, A TRAVÉS DEL ACUERDO MARCO DE PRECIOS No CCE-126-2023”

TIPO DE INFORME

PERIÓDICO X O FINAL

Periodo del informe de supervisión

Desde	01/03/2024	Hasta	31/03/2024
-------	------------	-------	------------

En cumplimiento a los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 “*Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública*”, así como de la Resolución No.03049 del 30 de julio del 2014 “*Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional*”, Resolución No. 00090 del 15/01/2018, “*Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional adoptado mediante Resolución No. 03049 de 2014*”, y la “*Guía para el ejercicio de las funciones de Supervisión e Interventoría de los contratos del Estado*” expedida por Colombia Compra Eficiente, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, sin perjuicio de las funciones establecidas contractualmente y aquellas inherentes a la naturaleza del ejercicio de la supervisión, me permito presentar el correspondiente informe del contrato u orden de compra del asunto a través del cual se detalla, el seguimiento y el grado de cumplimiento de las obligaciones establecidas en el respectivo contrato u orden, así:

INFORMACIÓN GENERAL:

Mediante comunicación oficial GS-2023-033195 ARLOF-GRUCO de fecha 01 de diciembre del 2023, el señor Mayor ERVIN TULIO GARCES GRANDA, obrando en calidad de jefe grupo contratos, notificó como supervisor de la orden de compra al responsable servicios generales, señor Intendente JUSTINO CHARRY CASTRO.

- **Periodicidad establecida para la entrega del informe de supervisión:** mensual
- **No. de informes de supervisión presentados y publicados en SECOP II:** 3
 1. Informe de supervisión del periodo comprendido entre el 01/12/2023 y el 31/12/2023, presentado mediante comunicación oficial No. GS-2024-001320-DIPOL del 15/01/2024.

Página 2 de 17	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

2. Informe de supervisión del periodo comprendido entre el 01/01/2024 y el 31/01/2024, presentado mediante comunicación oficial No. GS-2024-003140-DIPOL del 01/02/2024.
3. Informe de supervisión del periodo comprendido entre el 01/02/2024 y el 29/02/2024, presentado mediante comunicación oficial No. GS-2024-006849-DIPOL del 05/03/2024.

Información del contrato u orden de compra

Contrato No. / Orden de compra No.	Orden compra No 121066- 2023
Objeto del Contrato / instrumento de agregación de la orden de compra	SERVICIO INTEGRAL DE ASEO, JARDINERÍA Y SUMINISTROS DE ELEMENTOS PARA LAS INSTALACIONES DE LA DIRECCIÓN DE INTELIGENCIA POLICIAL VIGENCIA 2023-2024, A TRAVÉS DEL ACUERDO MARCO DE PRECIOS No CCE-126-2023
Contratista	SERVIASEO S. A
Representante legal	PIERRÉ CHARLES QUIÑONES CARDENAS
Valor inicial del contrato u orden de compra	\$ 246.557.873,94
Valor adiciones del contrato u orden de compra	\$ 22.816.725,09
Valor total del contrato u orden de compra	\$ 269.374.599,03
Plazo de ejecución inicial	30 de abril del 2024
Fecha de inicio del plazo de ejecución del contrato u orden de compra	01/12/2023
Fecha de terminación del plazo de ejecución del contrato u orden de compra (pactada inicialmente)	30 de abril del 2024
Fecha de inicio del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	N/A
Fecha de terminación del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	N/A
Adiciones	ADICIÓN No. 01 – ORDEN DE COMPRA 121066
Modificatorios	N/A
Prorrogas	No aplica
Otros	No aplica

1. DESARROLLO DE LA SUPERVISIÓN AL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA

1.1 Acciones adelantadas:

Página 3 de 17	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

Se deja constancia mediante acta de inicio de la orden de compra, acta 065 ARLOF-GRULO del 06 de diciembre del 2023, donde se establecen los compromisos, requerimientos, forma de pago y todas las otras enmarcadas en la presente orden de compra, con el fin de ejecutar los servicios contratados con base a los términos y condiciones establecidos en el acuerdo marco de precios No CCE-126-2023

Durante el mes de marzo del 2024, se realizaron las actividades de limpieza y aseo a las instalaciones de la Dirección de Inteligencia Policial de acuerdo a lo establecido en la orden de compra No.121066-2023, con un personal de trece funcionarias de aseo, dos operarios de mantenimiento y un jardinero, de lunes a sábado, incluyendo los festivos durante el presente mes por 6 funcionarias que cumplirán las actividades de aseo y limpieza.

De igual forma se recibieron los suministros de aseo propios del mes de marzo, como está establecido en la orden de compra No. 121066-2023.

2. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES

CUMPLIMIENTO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
DE CARÁCTER TÉCNICO: _(transcribir las establecidas en el anexo de especificaciones técnicas del contrato u orden de compra)		
SERVICIO DE ASEO: El servicio será prestado desde la notificación de la orden de compra a la entidad, hasta el 30 de abril del 2024, por trece (13) operarias idóneas en aseo, limpieza, y cafetería, recolección de residuos sólidos, este personal tendrá una intensidad horaria de lunes a sábado, 48 horas semanales (8X6), además de este horario, se debe incluir los días festivos en donde seis (06) funcionarias cubrirán las necesidades a que haya lugar, el horario podrá ser modificado según necesidades, actividades a realizar o requerimientos a que haya lugar al igual que será flexible de acuerdo a la necesidad del servicio, deben estar debidamente capacitados en normas ambientales, conocimientos básicos en mantenimiento de aseo, limpieza y cafetería, clasificación de residuos. El presente servicio será prestado en las instalaciones de la Dirección de Inteligencia Policial ubicada en la Avenida Boyacá No 142ª-55., de igual forma será prestado por una (01) operaria en la facultad de poligrafía, en la Dirección Transversal 33 No. 47A - 35 Sur, Barrio Fátima Bogotá D.C., Nota: En cuanto a la intensidad horaria del personal se tendrá en cuenta lo establecido en la ley 2101 de 2021 "POR MEDIO DE LA CUAL SE REDUCE LA JORNADA LABORAL SEMANAL DE MANERA GRADUAL, SIN DISMINUIR EL SALARIO DE LOS TRABAJADORES Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"	SI	La empresa durante el mes de marzo cumplió con la cantidad de operarios, tal como se contrató según la orden de compra 121066-2024. Registro Fotográfico 

Página 4 de 17	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

Artículo 161. Duración. La duración máxima de la jornada ordinaria de trabajo es de cuarenta y dos (42) horas a la semana, que podrán ser distribuidas, de común acuerdo, entre empleador y trabajador, en 5 o 6 días a la semana, garantizando siempre el día de descanso

ARTÍCULO 3. Implementación Gradual. La disminución de la jornada laboral ordinaria de que trata esta ley, podrá ser implementada de manera gradual por el empleador, de la siguiente manera:

Transcurridos dos (2) años a partir de la entrada en vigencia de la ley, se reducirá una (1) hora de la jornada laboral semanal, quedando en 47 horas semanales.

Pasados tres (3) años de la entrada en vigencia de la ley, se reducirá otra hora de la jornada laboral semanal, quedando en 46 horas semanales.

A partir del cuarto año de la entrada en vigencia de la ley, se reducirán dos (2) horas cada año hasta llegar a las cuarenta y dos (42) horas semanales, conforme a lo establecido en el Artículo 2 de la presente ley.

Lo anterior, sin perjuicio de que, a la entrada en vigencia de la presente ley, el empleador se acoja a la jornada laboral de cuarenta y dos (42) horas a la semana.



JARDINERIA.

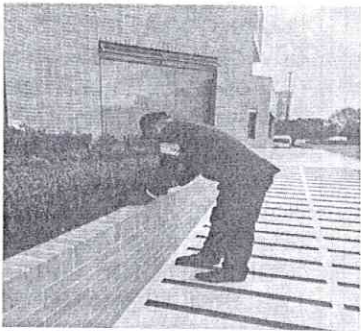
El servicio será prestado desde la notificación de la orden de compra a la entidad, hasta el 30 de abril del 2024, por un (01) operario idóneo en el servicio de jardinería, el cual tendrá una intensidad horaria de lunes a sábado de 48 horas semanales (8X6).

HORARIO:

Será de 06:00 a 15:00 horas con una hora de almuerzo, además de este horario, el horario podrá ser modificado según necesidades, actividades a realizar o requerimientos a que haya lugar al igual que será flexible de acuerdo a la necesidad del servicio, el presente servicio será prestado en las instalaciones de la Dirección de Inteligencia Policial.

Nota: En cuanto a la intensidad horaria del personal se tendrá en cuenta lo establecido en la ley 2101 de 2021 “POR MEDIO DE LA CUAL SE REDUCE LA JORNADA LABORAL SEMANAL DE MANERA GRADUAL, SIN DISMINUIR EL SALARIO DE LOS TRABAJADORES Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”

El contratista presto los servicios con la cantidad de personal durante los días establecidos y en los horarios pactados, se realizó poda de césped acorde a la cantidad de metros contratados, cumpliendo de esta manera con lo requerido en el presente ítem.



SI

Página 5 de 17	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021		
Versión: 5		
INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA		
Artículo 161. Duración. La duración máxima de la jornada ordinaria de trabajo es de cuarenta y dos (42) horas a la semana, que podrán ser distribuidas, de común acuerdo, entre empleador y trabajador, en 5 o 6 días a la semana, garantizando siempre el día de descanso ARTÍCULO 3. Implementación Gradual. La disminución de la jornada laboral ordinaria de que trata esta ley, podrá ser implementada de manera gradual por el empleador, de la siguiente manera: Transcurridos dos (2) años a partir de la entrada en vigencia de la ley, se reducirá una (1) hora de la jornada laboral semanal, quedando en 47 horas semanales. Pasados tres (3) años de la entrada en vigencia de la ley, se reducirá otra hora de la jornada laboral semanal, quedando en 46 horas semanales. A partir del cuarto año de la entrada en vigencia de la ley, se reducirán dos (2) horas cada año hasta llegar a las cuarenta y dos (42) horas semanales, conforme a lo establecido en el Artículo 2 de la presente ley. Lo anterior, sin perjuicio de que, a la entrada en vigencia de la presente ley, el empleador se acoja a la jornada laboral de cuarenta y dos (42) horas a la semana.		
El contratista deberá certificar experiencia mínima de un (01) año de cada uno de los operarios, dichas certificaciones deberán ser aportadas antes del inicio de la ejecución de la orden de compra y si durante la ejecución se presentan cambios, el contratista deberá aportar al supervisor las certificaciones de experiencia de los nuevos operarios. Todos los funcionarios de la empresa contratista deben tener capacitación, en el manejo de los elementos y equipos, como en la utilización de los diferentes productos de limpieza y manejo de residuos sólidos, (reciclaje), de igual forma el personal asignado deberá acreditar su idoneidad técnica mediante certificados de formación al igual que la experiencia. NOTA: Las certificaciones pueden ser expedidas por la misma empresa, otras empresas de aseo, o por instituciones de educación no formal, las cuales deben ser entregadas en la propuesta.	Si	El contratista soporta mediante las hojas de vida del personal de las capacitaciones que cuenta el personal, como también la empresa a realizado la actualización y retroalimentación de manejo de residuos.
UNIFORMES DE LIMPIEZA: El personal debe estar debidamente uniformado, excelente presentación personal, con uniformes totalmente nuevos y de excelente calidad y adaptabilidad para los usuarios, de igual forma los zapatos deben ser antideslizantes. Es de aclarar que el uniforme debe ser diferencial y especial, teniendo en cuenta los diferentes eventos protocolarios y diferentes visitas de entes Nacionales e internacionales a esta Unidad Policial, de igual forma como se solicitó en el evento de cotización el personal	Si	Desde la supervisión, constantemente, se pasa revista de que el personal del servicio de aseo tenga el carnet emitido por la empresa y que los operarios tengan una excelente presentación personal, sin tener ningún tipo de novedad, el contratista suministró los uniformes acordes a lo requerido en la orden de compra.

Página 6 de 17	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

deberá contar con una **chaqueta** la cual debe ser entregada a los operarios para la prestación del servicio.

De igual forma todo el personal deberá portar el respectivo carné emitido por la empresa, desde el inicio de contrato a la finalización del mismo. Cabe aclarar, que la empresa deberá entregar a sus empleados como mínimo dos uniformes completos cada 4 meses para la prestación del servicio en las instalaciones.

La entrega de los insumos se deberá realizar los primeros (5) cinco días hábiles del mes en las instalaciones de la Dirección de Inteligencia Policial ubicada en la avenida Boyacá No 142ª 55, Bogotá D.C., entregados en bodega.

SI

El contratista cumple con la entrega de los insumos de aseo en el tiempo y plazo pactado en el acta de inicio (05 días hábiles de cada mes), cómo se evidencia la entrega del mes de marzo.

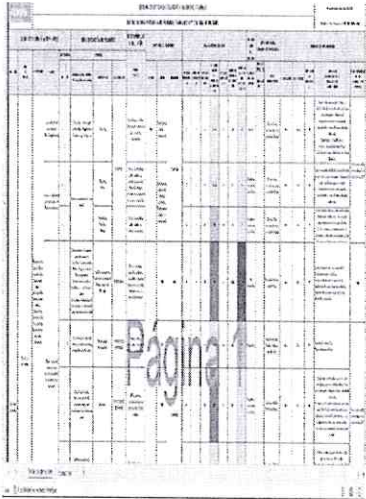
Registro fotográfico

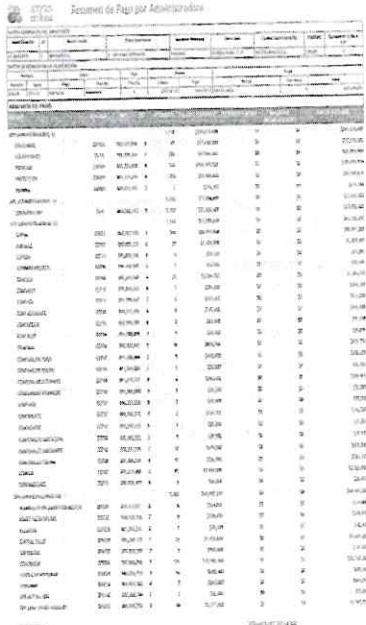


CLAUSULAS SISTEMA DE GESTIÓN Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO

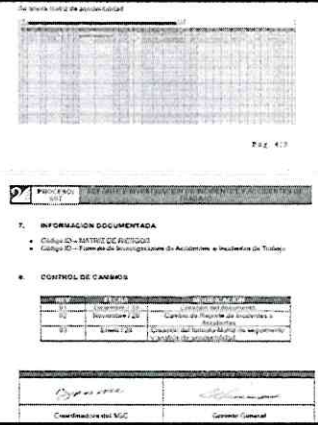
CLAUSULAS SGSST	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
La empresa contratista deberá entregar al supervisor del contrato el documento firmado por el representante legal el cual indique el número de trabajadores permanentes y el nivel de riesgo de su principal actividad económica, lo anterior como consideración a la Resolución 0312 del 13 de febrero del 2019 del Ministerio de Trabajo “Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de SST”, Artículo 2, campo de aplicación. Aplica a los empleadores públicos y privados, a los contratantes del personal bajo modalidad de contrato civil, comercial o administrativo, a los trabajadores dependientes e independientes, a las organizaciones de economía solidaria y del sector cooperativo a las agremiaciones u	SI	La documentación establecida en el ítem, fue suministrada por el contratista y se entregó junto con el recibido a satisfacción para que obre como antecedente en el expediente físico de la orden de compra.

Página 7 de 17	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021		
Versión: 5		
asociaciones que afilian trabajadores independientes al sistema de seguridad social integral, entre otras.		
El contratista deberá cumplir con los protocolos establecidos por el Ministerio de Salud y Protección Social en atención a la Resolución 000692 del 29/04/2022 “Por la cual se adopta el protocolo general de bioseguridad para el desarrollo de las actividades económicas, sociales, culturales y en la administración pública”.	SI	La documentación establecida en el ítem, fue suministrada por el contratista y se entregó junto con el recibido a satisfacción para que obre como antecedente en el expediente físico de la orden de compra. 
Durante la ejecución del contrato el contratista deberá contar con un responsable profesional o especialista en el diseño e implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, con sus responsabilidades, indicando el número de licencia en SST, la cual adjuntará, el pantallazo de la validación de la licencia en SST, con el ente territorial que la expidió.	SI	El contratista anexa la respectiva renovación de la licencia de la profesional en seguridad y salud en el trabajo.

Página 8 de 17	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021		
Versión: 5		
		 DIRECCIÓN DE DESARROLLO DE SERVICIOS DE SALUD VIGILANCIA Y CONTROL DE LA OFERTA RESOLUCIÓN No. 4932 de 2004/2014 <i>Por la cual se Resuelve la oferta de Prestadores de Servicios de Salud Ocupacional</i> LA OFERTA DE DESARROLLO DE SERVICIOS DE SALUD En uso de las facultades conferidas en los artículos 29 de la Ley 1502 de 2012 y 17 de la Resolución 4502 del 25 de diciembre de 2012 del Ministerio de Salud y Protección Social y en especial por las que se confiere la Resolución 1425 del 15 de mayo de 1997 de la Secretaría General de Salud de Bogotá y CONSIDERANDO Que el Dr. (a) señor(a) LUZ BERNIE MARIA GONZALEZ CARDENAS (identificada con C.C. 41474317) en CONECTA S.C., ha solicitado la Revisión de la Oferta para prestación de servicios en Vigilancia y Control de la Oferta, con cargo mediante Resolución No. 585 de 2015/2014, expedida por la Secretaría General de Salud de Bogotá y Que se pretende la prestación de los servicios de vigilancia y control de la oferta de servicios de salud ocupacional, en cumplimiento de la Ley 1502 de 2012 del Ministerio de Salud y Protección Social Que estando la solicitud presentada con la documentación técnica y jurídica, el cumplimiento de los requisitos exigidos por la Resolución No. 1425/2012 expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social para la renovación de la oferta de servicios de salud ocupacional, se encuentra en proceso de revisión de la oferta de servicios de salud ocupacional, en cumplimiento de la Ley 1502 de 2012 del Ministerio de Salud y Protección Social En mérito de lo expuesto, la Dirección de Desarrollo de Servicios de Salud de la Secretaría General de Salud RESUELVE: ARTÍCULO PRIMERO. Renovar la oferta de Prestadores de Servicios de Salud y Seguridad en el Trabajo, a LUZ BERNIE MARIA GONZALEZ CARDENAS , identificada con C.C. 41474317 de BOGOTÁ, D.C., como ARQUITECTA ESPECIALISTA EN GERENCIA EN SALUD OCUPACIONAL . ARTÍCULO SEGUNDO. La misma renovación comprende la prestación de servicios en Vigilancia y Control de la Oferta, en los siguientes ámbitos de acción: 1. EDUCACIÓN Y CAPACITACIÓN 2. INVESTIGACIÓN EN ÁREA TÉCNICA
El Contratista deberá realizar la matriz de identificación de peligros, valoración, evaluación y control de riesgos ocupacionales de los procesos concernientes a la actividad económica realizada dentro del punto de servicio, determinando de acuerdo con la jerarquía de los controles de prevención de accidentes y enfermedades laborales, establecidos en el Decreto 1072 del 2015 Ministerio de Trabajo en el Artículo 2.2.4.6.24 Medidas de prevención y control. (Se presentará en el momento de dar inicio al contrato).	SI	El contratista allegó la respectiva matriz se cuenta en la carpeta virtual del contrato 
El Contratista deberá anexar la matriz de Elementos de Protección Personal de acuerdo con la actividad a desarrollar teniendo en cuenta la exposición de peligros y riesgos priorizados entre ellos teniendo en cuenta el biológico. (Se presentará en el momento de dar inicio al contrato).	SI	El contratista allegó la respectiva matriz de EPP 

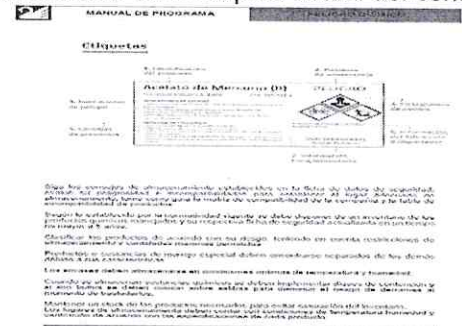
El Contratista dará cumplimiento a la entrega de Elementos de Protección Personal EPP, donde anexará el registro y frecuencia de entrega y la respectiva capacitación de utilización. (Se presentará en el momento de dar inicio al contrato).	SI	En la respectiva matriz de EPP se evidencia el cronograma y periodicidad de entrega. 
El contratista deberá entregar al supervisor del contrato los documentos que evidencien objetivamente, la afiliación a la Seguridad Social Integral del personal que ejecutará el objeto contractual, (E.P.S., A.F.P., A.R.L., C.C.F.), obligándose a mantener dicha afiliación, durante la totalidad del tiempo necesario para la ejecución de la actividad contratada.	SI	El contratista anexo la planilla del mes de marzo, con planilla No. 9464184559, el cual se adjunta en la constancia de recibido a satisfacción. 

Página 10 de 17	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021		
Versión: 5		
INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA		
El contratista deberá entregar los formatos de los permisos de Trabajo en Altura debidamente diligenciados, en cumplimiento a la Resolución 4272 del 27/12/2021 del Ministerio del Trabajo "Por la cual se establecen los requisitos mínimos de seguridad para el desarrollo de trabajo en alturas" (Se entregarán durante la ejecución del contrato).	NO	Los operarios presentaron los exámenes se esta a la espera de la actualización y entrega del certificado.
El contratista garantizará la entrega de hojas de seguridad, fichas técnicas y la respectiva matriz de compatibilidad de riesgo químico de los elementos almacenados de acuerdo a la Resolución 773 del 07/04/2021 del Ministerio de Trabajo "Por la cual se definen las acciones que deben desarrollar los empleadores para la aplicación de Sistema Globalmente Armonizado (SGA) de clasificación y etiquetado de productos químicos en los lugares de trabajo y se dictan otras disposiciones en materia de seguridad química" y bajo el Convenio No. 170 de la ley 55 de 02/07/1993 " Por medio de la cual se aprueba el "Convenio No. 170 y la Recomendación número 177 sobre la Seguridad en la Utilización de los Productos Químicos en el trabajo", adoptados por la 77a. Reunión de la Conferencia General de la O.I.T., Ginebra, 1990" y la Resolución 0001 del 08/01/2015 "Por la cual se unifica y actualiza la normatividad sobre el control de sustancias y productos químicos"(para aquellas sustancias que aplique y que estén contempladas dentro de la presente resolución). (Se presentará en el momento de dar inicio al contrato).	SI	Se cuenta con las respectivas hojas de seguridad y fichas técnicas de los productos de aseo o sustancias químicas, de igual forma reposan virtualmente en la carpeta operativa el contrato, como también cada envase vienen con sus respectivas fichas técnicas. 
El contratista correrá con los gastos médicos, de hospitalización y procedimientos médicos a que haya a lugar, en caso de que uno de sus funcionarios sufra un accidente laboral durante la ejecución del presente contrato.	SI	Durante la ejecución de la orden de compra en el mes de marzo del 2024 en las instalaciones de la DIPOL no se tuvieron accidentes laborales por parte de los operarios de aseo.
En caso de presentarse un accidente de trabajo dentro de las instalaciones de la Dirección de Inteligencia, le corresponde al contratista realizar el respectivo reporte e investigación dentro del tiempo reglamentario, presentará una copia de la documentación al Grupo de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Dirección de Inteligencia Policial, según lo establecido en la Resolución 1401 del 14 mayo de 2007 o cualquiera que la modifique, reemplace o sustituya.	SI	Durante la ejecución de la orden de compra en el mes de marzo del 2024 en las instalaciones de la DIPOL no se tuvieron accidentes laborales por parte de los operarios de aseo, es de indicar que el contratista allega el reporte e investigación de incidentes.

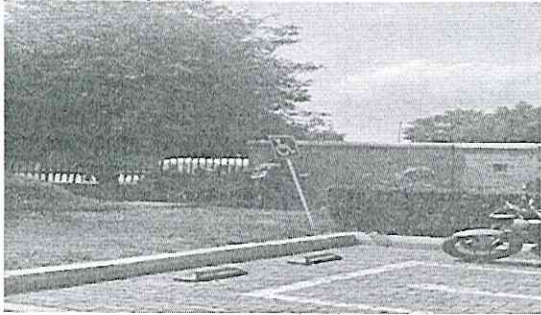
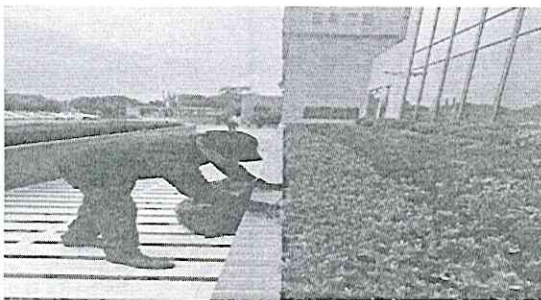
Página 11 de 17	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		
		
El Contratista deberá estar atento durante las auditorias que se desarrollen al Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo en la Dirección de Inteligencia Policial.	SI	Dicho compromiso se plasmó en el acta de inicio Acta 065 ARLOF-GRULO .

CUMPLIMIENTO CLAUSULAS AMBIENTALES

CLAUSULAS AMBIENTALES	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
Cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales que hubiese sido necesario tramitar antes del inicio del contrato, en el transcurso y después de la actividad del proceso, serán asumidas como responsabilidad del oferente o futuro contratista.	SI	En referencia a la cláusula ambiental el contratista tiene pleno conocimiento de que cualquier infracción ambiental deberá ser asumida, de igual forma se dejó plasmado dicha cláusula en el acta de inicio de la orden de compra ACTA 065 ARLOF-GRULO .
El contratista deberá entregar los manuales de manera digital con el fin de aportar a la política cero papel establecida en directiva presidencial 04/2012	SI	La empresa se compromete con la política cero papel y entrega la información de forma digital, para lo cual se encuentra de forma virtual en la carpeta de la orden de compra.
El contratista deberá garantizar que todo el material que se entregue a las unidades policiales en forma digital, se realice en un medio reutilizable; los escritos deberán estar ajustados de acuerdo a la Directiva Presidencial 04 de 2012 "política cero papel"	SI	La empresa se compromete con la política cero papel y entrego la información de forma digital, para lo cual se encuentra de forma virtual en la carpeta de la orden de compra.

Desarrollar y cumplir, durante la vigencia y ejecución del objeto del contrato, con las buenas prácticas ambientales con relación al ahorro y uso eficiente del agua y la energía, así como el manejo integral de residuos (no peligrosos y peligrosos), establecidas por la Dirección y el marco del mantenimiento del Sistema de Gestión Ambiental en las Instalaciones del Contratante; que contribuyan al cumplimiento de la política ambiental y objetivos ambientales institucionales.	SI	El personal del servicio de aseo de la empresa SERVIASEO SA, contribuye al ahorro y uso eficiente del agua y la energía, así como el manejo integral de residuos (no peligrosos y peligrosos), establecidas por la Dirección y en el marco del mantenimiento del Sistema de Gestión Ambiental.
El contratista se compromete a cumplir con el Decreto No 1079. 26 de mayo del 2015 Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Transporte en referencia al transporte de los residuos peligrosos y especiales generados en la actividad, para lo cual entregará los respectivos certificados de movilización al supervisor del contrato.	SI	Se cuenta con los respectivos protocolos de transporte de sustancias químicas o especiales allegados por el contratista y se encuentran en la carpeta virtual del contrato.  Los vehículos que se utilizan para el transporte de las sustancias químicas cuentan con sus respectivos logos que indican el transporte de sustancias químicas especiales 
El contratista deberá Garantizar la disposición final de los residuos sólidos peligrosos y especiales (aceites usados, luminarias, RAEES, Envases de Sustancias Químicas y de derivados de hidrocarburo, baterías y pilas, llantas, escombros entre otros relacionados con el Título 6 Residuos Peligrosos del Decreto 1076 de 2015 expedido por el Gobierno Nacional, o norma que lo modifique, adicione o sustituya, que se pudieran generar como resultados de la prestación de sus servicios a la respectiva	SI	El contratista realizó la recolección de los recipientes se está a la espera de la actualización de los certificados.

Página 13 de 17	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS		 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019			
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA		
Versión: 5			
unidad policial así mismo deberá (Presentar al supervisor del contrato, el certificado de disposición final a través de un gestor ambiental debidamente acreditado por la autoridad ambiental competente para la prestación de estos servicios).			
El contratista deberá impartir, instrucciones, socializaciones y capacitaciones al personal bajo su cargo en temas y generados. Uso de elementos de protección personal, manejo de sustancias químicas, ahorro y uso eficiente de recursos (agua y energía), normativa ambiental saneamiento básico, gestión del riesgo que garantice la buena el manejo de los riesgos asociados a su actividad productiva. Para lo cual debe entregar al supervisor del contrato copia de los certificados de capacitación.	SI	La supervisora realizó la actualización e inducción del manejo de residuos orgánicos y aprovechables durante el mes de marzo. 	
El contratista deberá entregar al supervisor del contrato las hojas de seguridad y fichas técnicas de los productos utilizados para el mantenimiento de jardines al inicio del contrato.	SI	Se cuentan con las fichas técnicas y hojas de seguridad de los productos de aseo.	
El contratista debe utilizar productos o insumos ecológicos para el mantenimiento de jardines.	SI	Se cuentan con las fichas técnicas y hojas de seguridad de los productos de aseo.	
EL contratista deberá aplicar buenas prácticas ambientales y cumplir con la normativa vigente.	SI	El contratista se compromete con la aplicación de las buenas prácticas ambientales durante la ejecución del contrato.	
El contratista deberá entregar al supervisor del contrato los certificados de disposición final de los recipientes de los químicos utilizados, en cumplimiento del Decreto 1076 de 2015 expedido por el Gobierno Nacional.	SI	El contratista anexó certificado de la empresa que les realiza la disposición final de los recipientes de sustancias químicas durante el mes de marzo y se tienen en la carpeta de los soportes virtual del contrato.	
El contratista asegurará que los terceros contratados para el transporte, tratamiento y/o disposición final de los residuos peligrosos y especiales generados en las actividades de mantenimiento, tengan los respectivos permisos y/o licencias ambientales vigentes emitidas por autoridad ambiental	SI	El contratista anexó certificado de la empresa que les realiza la disposición final de los recipientes de sustancias químicas durante el mes de marzo y se tienen en la carpeta de los soportes virtual del contrato.	

Página 15 de 17	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021		
Versión: 5		
El contratista deberá garantizar que los materiales de los empaques y/o embalajes estén constituidos con un porcentaje de material reciclable o provenir de una fuente sustentable para lo cual deberá entregar al supervisor del contrato la (declaración del fabricante especificaciones técnicas, fichas técnicas), así como evitar el uso excesivo de los mismos, de acuerdo a los parámetros contemplados por las autoridades ambientales competentes.	SI	Se cuenta con las fichas técnicas de los productos suministrados por la empresa de forma virtual en la carpeta de la orden de compra.
Mantenimiento Jardines Garantizar un manejo idóneo y técnico de las zonas, respondiendo por el manejo adecuado de los residuos vegetales generados en las actividades de poda - mantenimiento de las zonas verdes; para lo cual deberá realizar la gestión con el prestador del servicio público de aseo a que haya lugar, para su recolección y disposición final.	SI	El contratista mediante el operario en jardinería realizando sus actividades, de acuerdo a las actividades que se realizan en los jardines, de igual forma se coordina con el prestador del servicio público para la recolección y disposición final del mismo.  
El contratista debe utilizar productos o insumos ecológicos para el mantenimiento de jardines.	SI	Se cuentan con las fichas técnicas de los productos utilizados en el mantenimiento de jardines como también se verifica que no sean dañinos con el medio ambiente.
El contratista deberá entregar al supervisor del contrato las hojas de seguridad y fichas técnicas de los productos utilizados para el mantenimiento de jardines.	SI	El contratista entregó las fichas técnicas de los productos utilizados en las labores de mantenimiento de los jardines.

Página 16 de 17	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

		
EL contratista deberá aplicar buenas prácticas ambientales y cumplir con la normativa vigente.	SI	El contratista en el desarrollo de las actividades de mantenimiento de jardines a demostrado y mantenido las buenas practicas ambientales.

1.1 NOVEDADES, SITUACIONES ANORMALES O DE RELEVANCIA

Durante la ejecución de la orden de compra 121066-2023-2024, no se han tenido novedades, situaciones anormales o de relevancia que generen inconvenientes, retrasos por parte del contratista en el marco de la ejecución contractual durante el mes de marzo del 2024.

3. AVANCE DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA:

A la fecha de corte del presente informe de supervisión han transcurrido (121) días calendario desde que inició el plazo de ejecución de la orden de compra, restando (30) días calendario para que finalice el plazo de ejecución, como también se han adelantado las actividades de servicio de aseo por parte de la empresa cumpliendo con la cantidad de operarios y entrega de los insumos de los meses de diciembre del 2023 hasta el mes de marzo del 2024.

4. TRÁMITES Y VERIFICACIÓN DE PAGOS:

- FORMA DE PAGO

El pago se realizará en moneda legal colombiana, en forma parcial de acuerdo a los recibidos a satisfacción, que se realicen por parte del supervisor del contrato dentro de los 60 días calendario, siguientes a la radicación de la factura y recibido a satisfacción de los servicios, junto con los documentos requeridos por la Dirección de Inteligencia Policial, de acuerdo al derecho a turno y la programación del Plan Anual de Caja (PAC).

4.1. Ejecución Financiera y Pagos:

a. Balance general de pagos y entregas		
	Valor en pesos	% del valor del contrato u orden de compra
Valor total del contrato u orden de compra	\$ 269.374.599,03	100%
Valor total de las entregas	\$ 214.358.842,96	79.5%
Valor total facturado	\$ 214.358.842,96	79.5%
Valor facturado pendiente de pago	\$ 55.015.756,06	20.5%
Valor pagado	\$ 159.343.086,9	59%
Valor pendiente de entrega	\$ 55.015.756,07	20.5%

b. Detalle de las entregas, valores facturados y pagos efectuados en el periodo informado (la supervisión deberá relacionar de manera discriminada lo correspondiente a la ejecución del contrato u orden de compra **únicamente del periodo que está informando**)

No. de acta o constancia de recibido	Valor recibido	Fecha de recibido	Valor facturado	No. factura	Valor pagado	Valor deducciones	No. orden de pago
001	\$ 49.311.574,78	27/12/2023	\$ 49.311.574,78	145152	\$ 49.311.574,78	\$ 256.296,00	35582724
002	\$ 49.311.574,79	22/02/2024	\$ 49.311.574,79	145707	\$ 49.311.574,79	\$ 256.296,00	47636324
	\$ 5.704.181,27	22/02/2024	\$ 5.704.181,27	145708	\$ 5.704.181,27	\$ 29.647,00	47640024
003	\$ 49.311.574,79	04/03/2024	\$ 49.311.574,79	145810	\$ 49.311.574,79	\$ 256.296,00	79357124
	\$ 5.704.181,27	04/03/2024	\$ 5.704.181,27	145811	\$ 5.704.181,27	\$ 29.647,00	79366024
004	\$ 49.311.574,79	03/04/2024	\$ 49.311.574,79	146167	EN TRAMITE	EN TRAMITE	EN TRAMITE
	\$ 5.704.181,27	03/04/2024	\$ 5.704.181,27	146168	EN TRAMITE	EN TRAMITE	EN TRAMITE

4.2 Entrada de Bienes (verificar que los bienes hayan ingresado a los estados contables, si aplica)

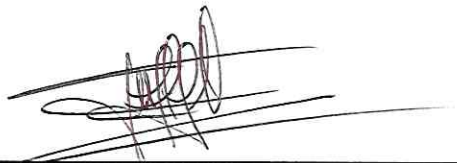
5. RECOMENDACIONES

Durante la ejecución de la orden de compra N°121066-2023, el contratista ha venido cumpliendo de forma diligente sin ningún contratiempo, en cuanto a los días transcurridos del mes de marzo se realizaron las actividades como se establece en la orden de compra sin novedad.

6. CONCLUSIONES

El contratista cumplió con lo establecido en las cláusulas contractuales	SI <u>X</u>	Certifico con la firma del presente informe, que el contratista cumplió con las cláusulas y especificaciones técnicas del contrato, en la fecha o fechas establecidas, para lo cual relaciono y anexo los documentos soportes (técnicos obligatorios establecidos en las especificaciones técnicas, incluyendo las ambientales, de seguridad y salud en el trabajo y otros).
	NO <u> </u>	En caso de incumplimiento parcial o total del contrato, se informó mediante comunicación oficial No. _____ del _____, dirigida al ordenador del gasto, las obligaciones incumplidas.

Atentamente,



FIRMA
IT. JUSTINO CHARRY CASTRO
Responsable Servicios Generales
Supervisor orden de compra 121066
Correo electrónico: arlof.serviciosgenerales@dipol.gov.co
Celular 3105726921

